



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCION DE PRESIDENCIA

Lima, 12 de julio de 2012.

Nº 043-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

La Nota Nº 150-12-GAF-OSITRAN de fecha 06 de julio de 2012 la Nota Nº 027-2012-TESORERÍA-GAF-OSITRAN de fecha 10 de junio de 2012, la Nota 127-12-GAF-OSITRAN de fecha 06 de junio de 2012 de la Gerencia de Administración y Finanzas, que contiene el Informe Nº 009-12-GAF-TES-OSITRAN de fecha 05 de junio del 2012, emitido por el Supervisor 1 de Tesorería, donde se manifiesta la necesidad de conformar el Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN, y el proyecto de Resolución que adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02 de marzo del 2012, se publicó la Resolución Directoral Nº 016-2012-EF/52.03 que aprueba los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos; en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

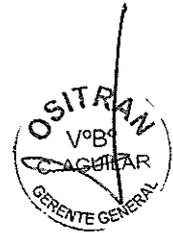
Que, el numeral 4 de los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos señala que cada entidad pública involucrada con un total de activos financieros por un monto mayor de S/. 10 millones deberá conformar un Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a su Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de sus activos y pasivos financieros;

Que, asimismo, en la parte final de dicho numeral se establece que el Comité estará conformado como mínimo por el Gerente de Tesorería, el Gerente de Contabilidad y el Gerente General o sus equivalentes;

Que, mediante documentos de vistos, la Gerencia de Administración y Finanzas sustenta la conformación del Comité de Activos y Pasivos encargado de asistir a la Alta Dirección en la toma de decisiones concernientes a la gestión de los activos y pasivos de OSITRAN, a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en las normas aprobadas mediante Resolución Directoral Nº 016-2012-EF/52.03;

De conformidad con el artículo 56º del Reglamento General de OSITRAN aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM y sus modificatorias; y, sobre la base de los documentos de vistos;

Página 1 de 2





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar el Comité de Activos y Pasivos de OSITRAN de conformidad con la Resolución Directoral N° 016-2012-EF/52.03 que aprueba los Lineamientos para la Gestión Global de Activos y Pasivos y el Reglamento de Depósitos, el mismo que queda conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| 1. Gerente General | Presidente |
| 2. Supervisor 1 de Tesorería | Miembro |
| 3. Supervisor 1 de Contabilidad | Miembro |

Miembros Suplentes:

- | | |
|---|---------------------|
| 1. Gerente de Administración y Finanzas | Presidente Suplente |
| 2. Supervisor II de Tesorería | Miembro Suplente |
| 3. Supervisor II de Contabilidad | Miembro Suplente |

Artículo 2º.- Disponer, que en caso de ausencia del Presidente del Comité al que se refiere el artículo precedente, el Presidente Suplente asumirá la presidencia; el mismo criterio se aplicara en caso de ausencia de los Miembros Titulares; conservando la misma correspondencia numérica establecida en el artículo primero.

Artículo 3º.- La presente Resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros del Comité Especial.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Artículo 5º.- Disponer que la Asistente de Presidencia, notifique a los miembros del Comité designado mediante la presente Resolución, así como a la Oficina de Relaciones Institucionales para su publicación en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

CÉSAR ANTONIO SANCHEZ MÓDENA
Vicepresidente del Consejo Directivo
Encargado de la Presidencia

Reg. Sal PD N° 16715-12